



MS
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001400300420190073600
DEMANDANTE: GABRIEL CARVAJAL TARAZONA CC. 91.235.879
DEMANDADO: ANTONIO ROYA ORDUZ CC. 13.843.164
LUÍS ENRIQUE MENDOZA FIGUEROA CC. 13.812.710

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la reiteración que hace la Dra. SHIRLEY KATHERINE ESTÉVEZ GÓMEZ el despacho se está a lo resuelto por auto del pasado 12 de agosto de 2021, más exactamente en el sentido de reiterar que a la togada no se le reconoció personería dentro de las presentes diligencias para que represente los intereses del señor GABRIEL CARVAJAL.

Por otra parte se advierte que el extremo ejecutado no se encuentra debidamente notificado, pese a que se libró mandamiento hace más de 2 años, razón por la cual se pone de presente lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso “Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el Juez le ordenara cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado. Vencido dicho término sin que se haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas. **“Teniendo en cuenta que no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el NUMERAL TERCERO del auto de mandamiento de pago de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve.** Previo a continuar con el correspondiente trámite, el Despacho **ORDENA REQUERIRLO para que en el TÉRMINO DE TREINTA (30) días como lo cita la norma, CUMPLA con la carga procesal de notificación, so pena de DECRETAR LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TÁCITO.**

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

NOTIFICACION POR ESTADO El auto anterior se notifica en estado No. 046 de fecha 28 de marzo de 2022. Secretario JUAN FELIPE SALCEDO ROA
--

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9084080aa10623c091439bf227333b9af2d02f3268fab864a6f26dad1c725e2**

Documento generado en 25/03/2022 04:37:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>